

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0100/11**

**VISTO:**

La importante población rural existente en el Distrito; y

**CONSIDERANDO:**

El permanente crecimiento que ha evidenciado la atención de la salud en todos los centros asistenciales de nuestro Distrito, el que cuenta con un Hospital y siete unidades sanitarias, de las cuales dos se encuentran en la ciudad cabecera y las restantes en la localidades de mayor población del Partido.

Que en el principal centro de atención de la ciudad cabecera se ha incorporado durante el último tiempo importante aparatología de última generación, Mesa de cirugía, Mesa de Anestesia, Laparoscopia, Equipo de esterilización, Ecógrafo, por nombrar sólo algunos.

Que, por otro lado, se ha realizado la obra de infraestructura necesaria para la creación de una Sala Cuidados Especiales y Sala de Esterilización, todo en el marco de lograr un mayor y mejor sistema de salud pública.

Que, por lo expuesto, queda evidenciada la permanente preocupación del Departamento Ejecutivo en pos de lograr las mismas posibilidades asistenciales y de salud a todos los habitantes del Partido.

Que, es de vital importancia resaltar los beneficios de la atención primaria de salud, mediante la implementación de un Programa de Salud Rural a toda la población rural de nuestro Distrito.

Que existen pequeñas poblaciones que no cuentan con efectores públicos de salud, caso Calvo, Gil, Faro, Zubiaurre, La Gloria, Descalzi, las que aglomeran una población aproximada de 1700 habitantes.

Que, por otro lado, existen establecimientos educacionales en muchos parajes rurales que no cuentan con puestos sanitarios y se hallan distantes de la ciudad cabecera y otros centros de salud.

Que en determinadas épocas del año, como en el caso de las campañas de vacunación, controles médicos escolares, seguimiento de menores en situación de riesgo, controles preventivos en adultos y alertas sanitarias, se hace necesario visitar los asentamientos poblacionales de los parajes rurales.

Que a los efectos de lograr actividades de promoción de salud y atención de la población rural, se prevé asignar una Unidad Sanitaria Móvil equipada para ese fin, recientemente adquirida, 0 km, 4 x 4, marca Ford y un profesional médico.

Que el objetivo fundamental es mejorar el acceso a la salud de la totalidad de la población, realizar periódicamente el control sanitario de la población del área rural, desarrollando acciones de prevención y promoción de la salud.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Créase en el ámbito del Distrito de Coronel Dorrego el “PROGRAMA DE  
===== SALUD RURAL”.-

**ARTICULO 2º)** El Programa creado en el artículo anterior funcionará en el período  
===== comprendido entre los meses de Abril a Diciembre de cada año.-

**ARTICULO 3º)** La atención sanitaria móvil se dará en todos los parajes rurales del Partido  
===== donde funcionen establecimientos educativos, y que no cuenten con puestos  
sanitarios permanentes.

**ARTICULO 4º)** El Programa se llevará a cabo con una Unidad Sanitaria Móvil equipada y  
===== afectada a esos fines, y estará a cargo de un profesional médico contratado a  
tal fin, el que será acompañado y asistido por el personal auxiliar técnico que designe la  
Dirección de Salud.-

**ARTICULO 5º)** La Dirección de Salud elaborará el cronograma de visitas de la Unidad Sanitaria  
===== Móvil, su recorrido y frecuencia.

**ARTICULO 6º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de Julio de 2011.-